dhos salarios se le cargo en el papel adho S. don
Ignacio dho en cuentas y a quien se le metemos
Reales y aun de el dho S. don Ignacio abecho
de ffolentos de el juzgado de reconocer ciabio de
Jerez de la frontera de los adeudos como consta
de la quentas. no se a hallado por ruy a cuio el dho S.
don Ignacio esta agremiado a Antonio Penellabelez que
mas sordomo de los propios rentas de esta villa que
se le pague de hacienda de su oficio el agremio
que se le ad hecho mas sordomo y el otro salario
que se le de hacer y atento a que por hacer mesio
Jemando que en cuanto al nuevo dinero de los tres
los que se recibiran de los propios rentas
de la ciudad villa y lugares en el dho Antonio
a Cordo que el dho Antonio Penellabelez que como
mas sordomo de los propios rentas de esta
de hacer de pagar a el dho S. don Ignacio
de la gelma de dho S. el no gale que los dhos
siete mill reales y tome cuenta de ello
de los mesmos dhos. y se le dado de ha comer
con la qual se le aquerdo se le de hacer
de hacienda y se le de recibo de la quentas
que se le dhos propios.

Se le a quentan. Francisco andres ffz de
Caceres ffz de esta villa y Regino Conuna real
cedula de la ciudad y se le a quentan como ofiz
nadora de estos reynos en ygorella se le hace mes
de quinze y exerce ofiz de jurado de esta villa
y en el su tiempo trabajo como consta de la real
cedula de su Magestad en ocho de nuebe de abril
me de septiembre de este presente año de mil seiscientos
del S. secretario

Recibio el Jurado Andres ffz de Caceres